



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 046 -2018-GGR-GR PUNO

28 FEB 2018

PUNO, .....

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el expediente N° 951-2018-GGR sobre entrega de Cronogramas Actualizados correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 04 para la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO - SAYTOCOCHA-SANDIA - SAN JUAN DE ORO TRAMO II - MUÑANI - SAYTOCOCHA, SECTOR III KM 30+000 AL 56+356. Con código N° 51611;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ing. FREDDY QUISPE SUPO, ha emitido el Informe N° 06-2018-GR PUNO-GGR/ORSyLP-P/MCASSSJM-AC/JCVC de fecha 02 de febrero del 2018, con el siguiente contenido:

**"I. BASE LEGAL**

*Ley de contracciones del Estado y su Reglamento N° 30225 y D.S. N° 350-20015-EF. Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo: ...* La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior.

*De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor."*...

*OPINIÓN N° 052-2014/DTN-OSCE: ...* De aprobarse una ampliación del plazo de ejecución de la obra, el contratista debe elaborar el calendario de avance de obra valorizado actualizado teniendo como base el calendario de avance de obra valorizado vigente al momento de la aprobación de dicha ampliación"...

**II. ANTECEDENTES.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.**

El día 07 de Febrero del 2013, mediante Resolución Gerencial General Regional N°067-2013- GGR-GR PUNO, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO - SAYTOCOCHA-SANDIA - SAN JUAN DE ORO TRAMO II - MUÑANI - SAYTOCOCHA, SECTOR III KM 30+000 AL 56+356", con código N° 51611, con un plazo de ejecución de obra de 270 Días Calendarios. Mismo que inicio en fecha 16 de Mayo del 2017 y cuya fecha de culminación es el día 09 de febrero de 2018. (Según Expediente Técnico)

**ANTERIORES SOLICITUDES DE AMPLIACIONES DE PLAZO**

En fecha 18 de diciembre de 2017 Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 520-2017-GGR-GR PUNO, se aprueba la 1RA AMPLIACIÓN de plazo por 15 días calendarios. Cuya fecha reprogramada para la culminación de obra es el día 24 de febrero de 2018.







GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

N° 046 -2018-GGR-GR PUNO

28 FEB 2018

PUNO, .....

En fecha 22 de diciembre de 2017, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 531- 2017-GGR-GR PUNO, se resuelve denegar la ampliación de PLAZO N° 02 solicitado por el consorcio VIAL PICOTANI.

En fecha 11 de enero de 2018, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 005-2018- GGR-GR PUNO, se resuelve declarar improcedente de PLAZO N° 03 solicitado por el consorcio VIAL PICOTANI.

ANTERIORES APROBACIONES DE CRONOGRAMAS VALORIZADOS ACTUALIZADOS  
En fecha, 26 de Diciembre de 2017, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 535-2017-GGR-GR PUNO, SE RESUELVE APROBAR los Cronogramas Valorizados, correspondiente a la ampliación de plazo N° 01, mismo que es el último vigente.

### III. ANÁLISIS.

Que, en fecha 26 de enero de 2018, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 013-2018-GGR-GR PUNO, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 21 días calendarios, del 25 de febrero de 2018 al 17 de marzo de 2018.

En fecha 29 de enero de 2018, el Inspector de Obra: Ing. José Alberto Pachas Enríquez, hace entrega del Cronograma Actualizado correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04, indicando a la letra lo siguiente: ... "en cumplimiento de mis funciones remito los cronogramas correspondientes a la ampliación de Plazo N° 04 los mismos que han sido revisados por la Inspección, y el suscrito recomienda que son procedentes"... de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO		
MES	MONTO SI.	PORCENTAJE %
16-31 Mayo de 2017	738,789.71	2.12
Junio de 2017	3,282,246.48	9.40
Julio de 2017	1,724,500.05	4.94
Agosto de 2017	3,762,047.49	10.78
Septiembre de 2017	1,289,265.87	3.69
Octubre de 2017	1,687,408.61	4.83
Noviembre de 2017	2,613,505.27	7.49
de 2017	2,845,047.06	8.15
Enero de 2018	5,381,403.39	15.42
Febrero de 2018	6,625,184.09	18.98
01-17 de Marzo del 2018	4,959,671.88	14.21

Teniendo en consideración que la entidad toma conocimiento del pronunciamiento del inspector de Obra en fecha 29 de enero de 2018, y además precisar que la entidad tiene 7 días para aprobar el calendario Actualizado, es decir hasta el 05 DE FEBRERO DE 2018, por lo que se concluye lo siguiente.

### IV. CONCLUSIONES

Visto el Informe N 010-2018-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-JAPE-IO, en el cual el Inspector de obra, emite opinión favorable y sutento por parte del residente de la obra "MEJORAMIENTO







GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 046 -2018-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 23 FEB 2018 .....

DE LA CARRETERA AZANGARO - SAYTOCOCHA-SANDIA - SAN JUAN DE ORO TRAMO II - MUÑANI - SAYTOCOCHA, SECTOR III KM 30+000 AL 56+356", previo evaluación y análisis correspondiente del Cronograma Valorizado Actualizado correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04, emitimos OPINIÓN FAVORABLE, con fines de garantizar la conclusión de la ejecución de obra.

### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda la aprobación del CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04 mediante acto resolutivo, por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL y demás trámites correspondientes."; y

Estando al Informe N° 06-2018-GR PUNO-GGR/ORSyLP-P/MCASSSJM-AC/JCVC del Ing. FREDDY QUISPE SUPO, Oficio N° 196-2018-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe Legal N° 080-2018-GR PUNO/ORAJ;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04 para la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO - SAYTOCOCHA-SANDIA - SAN JUAN DE ORO TRAMO II - MUÑANI - SAYTOCOCHA, SECTOR III KM 30+000 AL 56+356. Con código N° 51611.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**SALVADOR APAZA HUANCA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL